

VERBAL- FAMILIA

Radicación No. 68689-31-89-001-2022-00097-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la presente demanda fue radicada el 26 de agosto del 2022 a las 01:27 p.m. Provea. Posteriormente, el 17 de agosto de 2022 a las 11:14 a.m., la apoderada del demandante solicita el retiro de la misma, manifestando haberla enviado por error.

San Vicente de Chucurí, 25 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, siendo procedente lo solicitado, y teniendo en cuenta que el Despacho aún no ha realizado ningún pronunciamiento, se autoriza el retiro de la demanda.

Dado que los anexos son digitales y no físicos, no hay lugar a la devolución de los mismos.

En firme archívese.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 29 de agosto de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e4d38fc496baa7c36ce6c8db0c964dce3529cb04e286bb35d4364a7854d4b0**

Documento generado en 26/08/2022 10:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>